

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA
TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTREGA
EN CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
ECONÓMICA DE LAS SOLUCIONES
AUDIOVISUALES Y CONEXOS DEL CENTRO
INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ
- ÁGORA BOGOTÁ, OPERADO POR LA CORPORACIÓN DE
FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE
ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**

OCTUBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1 4

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN 4

INTRODUCCIÓN 4

1.1. Régimen legal aplicable 5

1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias 5

1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer 6

1.4. Adendas de la invitación 7

1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual 7

1.6. Confidencialidad de la información 8

1.7. Cambio de regulación 8

1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad 9

1.9. Naturaleza del origen de los recursos 9

1.10. Calendario de la invitación 9

1.11. Vigencia de la propuesta 11

1.12. Suficiencia de la información entregada 12

1.13. Aceptación de condiciones 12

1.14. Costo de preparación de la propuesta u oferta 12

1.15. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS 12

1.16. Plazo máximo para presentar ofertas 15

1.17. Apéndices y anexos de esta invitación 15

1.18. Autorización de verificación de información 15

1.19. Propuestas alternativas 16

1.20. Ofrecimientos adicionales 16

1.21. Causales de no admisión de las ofertas 16

1.22. Aclaración o subsanación de la oferta 18

1.23. Propuestas Condicionales 18

1.24. Proponente único 19

1.25. Plazo de la Invitación 19

1.26. Prórroga 19

1.27. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta 19

1.28. Corferias Zona Franca Permanente 19

1.29. Declaratoria Desierta 19

1.30. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección 20

1.31. Adjudicación del contrato 20

SECCIÓN 2 21

DESCRIPCIÓN GENERAL Y ETAPAS 21

2.1. Objeto 21

2.1.1. Alcance del Objeto 21

2.2. Estructura del proceso 21

2.3. Primera Etapa 22

2.3.1. Contenido y documentación mínima a entregar Primera Etapa 22

2.3.2. Requisitos habilitantes de los proponentes 23

2.3.2.1. Condiciones generales 23

Consortios y uniones temporales 23

2.3.2.2. Condiciones habilitantes financieras 24

2.3.2.3. Condiciones habilitantes Técnicas 25

2.3.2.4. Condiciones habilitantes jurídicas 26

2.4. Segunda Etapa 29

2.4.1. Condiciones Técnicas Segunda Etapa.....	30
2.4.1.1. Condiciones en cuanto a los Equipos y el proveedor de soluciones audiovisuales	30
2.4.1.2. Condiciones en cuanto al Recurso Humano.	32
2.4.1.3. Condiciones en cuanto a la Instalación o Montaje	33
2.4.1.4. Condiciones en cuanto a la Operatividad de los Equipos	33
2.4.1.5. Condiciones Comerciales	34
2.4.1.6 Productos o servicios a entregar y requisitos para su aceptación	34
2.4.1.7. Propuesta económica	35
2.4.2. Condiciones económicas.....	36
2.4.3. Contenido y documentación a entregar Segunda Etapa	36
SECCIÓN 3.....	37
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	37
3.1. Evaluación Primera Etapa	37
3.2. Evaluación Segunda Etapa.	37
3.3. Naturaleza de los criterios de calificación	41
3.4. Empate.....	41
SECCIÓN 4.....	41
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....	41
INFORMACIÓN GENERAL	41
4.1. Contenido y alcance de esta sección	41
4.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato	42
4.3. Principales obligaciones a cargo del contratista	42
4.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS.....	43
4.5. Valor del contrato y remuneración.....	43
4.6. Forma de pago del contrato.....	43
4.7. Vigencia del contrato	43
4.8. Garantías contractuales.....	43
4.9. Control y supervisión del contrato.	44
4.10. Pacto arbitral.....	45
4.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros	45
4.12. Cláusula penal	45
4.13. Confidencialidad	45
4.14. Cesión y Subcontratación del contrato	46
4.15. Propiedad Intelectual	46
4.16. Causales de terminación	46
4.17. Otras condiciones contractuales.....	46
4.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados	47
4.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	47

Objeto:

INVITAR Y SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES Y CONEXOS, PARA LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES AGORA BOGOTÁ.

Apertura de la invitación: 11 de octubre de 2023.

Fecha de cierre de la invitación Primera Etapa: 3 de noviembre de 2023 – 4:00 p.m.

Fecha de cierre de la invitación Segunda Etapa: 30 de noviembre de 2023 – 4:00 p.m.

Área responsable: DIRECCIÓN DE MERCADEO Y VENTAS ÁGORA - CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Contactos para consultas: FRANCISCO ARTEAGA - farteaga@agora-bogota.com, teléfono 3810000 Ext. 5912.

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de esta invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO con el NIT 860.002.464-3, en su calidad de operador del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ, en adelante, CORFERIAS, pretende contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de sesenta (68) años de experiencia que dentro de su objeto social contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, a realizar cualquier otra actividad o mecanismos dirigidos a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta invitación.

ÁGORA BOGOTÁ es un Centro Internacional de Convenciones construido a partir de una alianza público-privada celebrada entre el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, la Cámara de Comercio de Bogotá y CORFERIAS, cuyo propósito es desarrollar el turismo de convenciones y congresos con gran impacto en la generación de negocios y de puestos de trabajo mediante la captación, realización y ejecución de todo tipo de eventos nacionales e internacionales.

La gestión y operación de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, quien asumió la condición de operador, de acuerdo con la capacidad y experiencia que ésta ha construido a lo largo del desarrollo de las actividades de su objeto social por más de 68 años. Teniendo en cuenta que la operación y comercialización de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, ésta requiere contratar los bienes y servicios necesarios para la operación del mismo, dentro de los que se encuentran aquellos objeto de la presente invitación.

De este modo, los términos y condiciones establecidos por CORFERIAS en la presente Invitación se determinan atendiendo su Manual de Contratación y Compras

1.1. Régimen legal aplicable

El derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética y Buen Gobierno'¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. EL PROPONENTE será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas interesadas en participar en esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio jurídico o contrato, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio y por consiguiente no habrá lugar a indemnización alguna por parte de CORFERIAS derivada de su decisión de terminar el presente proceso.
- 1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, así la presente invitación establezca unas posibles condiciones de negocio jurídico a celebrar las cuales no son más que orientaciones para que EL PROPONENTE revise, analice y realice las consideraciones económicas, técnicas, jurídicas y administrativas necesarias que le permitan determinar la viabilidad de presentar una propuesta; en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento

¹ Consultar en la página web de Corferias www.corferias.com al interior de la pestaña "Accionistas" y posteriormente "Gobierno Corporativo".

el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Solo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha apertura de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4 Adendas de la invitación

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.
- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 1.5.2. LOS PROPONENTES deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que EL PROPONENTE haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra EL PROPONENTE que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

- 1.5.3. El hecho que EL PROPONENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. EL PROPONENTE debe elaborar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6 Confidencialidad de la información

LOS PROPONENTES deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.
- 1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$20.000.000. La anterior suma se deberá como multa, y su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta invitación, sus anexos y las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con EL PROPONENTE seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

1.7 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al

negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponible en la página web de CORFERIAS: www.corferias.com pestaña De tu interés y posteriormente sección Invitaciones a contratar, durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- 1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas a CORFERIAS vía email sobre temas relacionados con las condiciones de esta invitación en el plazo establecido en el calendario de la invitación. Los correos con sus inquietudes deben ser dirigidos a farteaga@agora-bogota.com.
- 1.8.2. CORFERIAS responderá las preguntas e inquietudes en los plazos establecidos para ello, mediante correo electrónico enviado a todos LOS PROPONENTES participantes.
- 1.8.3. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual LOS PROPONENTES podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9 Naturaleza del origen de los recursos.

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10 Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de publicación términos de la invitación	11 de octubre de 2023	Página Web de CORFERIAS www.corferias.com y mediante aviso de prensa en circulación nacional

Fechas para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación Primera Etapa	Del 12 de octubre al 19 de octubre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Se recibirán en el correo electrónico farteaga@agora-bogota.com
Fecha límite para contestar preguntas Primera Etapa	A más tardar 26 de octubre de 2023 Hora 4:00 pm	Se enviarán desde el correo electrónico farteaga@agora-bogota.com
Cierre y entrega de propuestas Primera Etapa	3 de noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Se recibirán en la Carrera 37 No. 24-67, recepción principal de Corferias
Fecha en que se informan los preseleccionados que pasan a la Segunda Etapa	10 de noviembre de 2023	Se enviará notificación desde el correo electrónico farteaga@agora-bogota.com
Fecha de visita técnica a Ágora	14 de noviembre de 2023	Ágora Bogotá Av. Calle 24 No. 38-71
Entrega Condiciones y Documentación Segunda Etapa	14 de noviembre de 2023	Al momento de realizar la visita técnica en Ágora Bogotá Av. cl. 24 No. 38-71
Fechas para formular preguntas o solicitar aclaraciones Segunda Etapa	Del 14 al 17 de noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Se recibirán en el correo electrónico farteaga@agora-bogota.com
Fecha para responder preguntas Segunda Etapa	24 de noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Se enviarán desde el correo electrónico farteaga@agora-bogota.com
Cierre y entrega de propuestas Segunda Etapa	30 de noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Se recibirán en la Carrera 37 No. 24-67, recepción principal de Corferias

Adjudicación del contratista	CORFERIAS vía correo electrónico informará al proponente seleccionado	La adjudicación se comunicará al proponente seleccionado vía correo electrónico
------------------------------	---	---

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

NOTA: CORFERIAS vía correo electrónico citará a LOS PROPONENTES que pasaron a la Segunda Etapa, para que realicen la visita técnica a las instalaciones de ÁGORA BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación CORFERIAS, es necesario que LOS PROPONENTES interesados en la invitación conozcan de manera detallada las características físicas de las instalaciones de ÁGORA BOGOTÁ que CORFERIAS opera o que administra. Por lo anterior, la visita técnica será de obligatoria asistencia para LOS PROPONENTES que estén interesados en participar en la presente invitación. **De este modo, solo se aceptarán propuesta de proponentes que hayan asistido a la visita en la fecha y hora señaladas por CORFERIAS.**

El o LOS PROPONENTES interesados en asistir a la visita deberá inscribir a sus representantes al correo electrónico de contacto de CORFERIAS: farteaga@agora-bogota.com a más tardar el 13 de noviembre de 2023.

1.11 Vigencia de la propuesta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.11.2. EL PROPONENTE podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.11.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.11.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada.

1.12 Suficiencia de la información entregada

EL PROPONENTE declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.13 Aceptación de condiciones

Todos LOS PROPONENTES deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.13.1. EL PROPONENTE deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.corferias.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.13.2. EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en la herramienta del Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en la herramienta del sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.
- 1.13.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 1.13.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.14 Costo de preparación de la propuesta u oferta

Serán a cargo de EL PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

1.15 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito vía correo electrónico a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

- 1.15.1. **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre LOS PROPONENTES y CORFERIAS, deberán estar

escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por EL PROPONENTE adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

- 1.15.2. **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

- 1.15.3. **Lugar de entrega de las propuestas:** Las propuestas correspondientes a ambas etapas se deben radicar de manera física en la recepción principal de Corferias, ubicada en el edificio para oficinas de CORFERIAS en la Carrera 37 No. 24-67 de Bogotá D.C., dentro del día y horario señalado en el calendario de la invitación para cada Etapa.

No se recibirán propuestas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático; por lo tanto, EL PROPONENTE deberá presentar su propuesta físicamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estos términos.

En el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos de EL PROPONENTE, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres serán depositados en una urna cerrada la cual será retirada del sitio por la Auditoría Interna de CORFERIAS, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

Por ningún motivo se recibirán propuesta presentadas después del día y la hora límite establecidos como plazo de entrega final.

- 1.15.4. **Obligatoriedad correo y horario de radicación:** Por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a la recepción principal de CORFERIAS y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo en fecha y hora señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

- 1.15.5. **Número de ejemplares:** La propuesta consta de un original y una (1) copia idéntica. Cuando en este documento se haga referencia a la "Propuesta" se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está hablando del original y de la copia.

Cada uno debe incluir una memoria donde este consignada toda la información de la propuesta.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los

documentos que la acompañaran deberá ser confirmada o validada con la firma de EL PROPONENTE.

- 1.15.6. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en cada una de las Etapas. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.
- 1.15.7. **Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.
- 1.15.8. **Empastes o legajado:** Cada ejemplar de la propuesta (Original y Copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.
- 1.15.9. **Sobres:** Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores:

CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

ATT. Andrés González - Francisco Arteaga
 Dirección de Mercadeo y Ventas Ágora
 Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)
 Bogotá D. C.

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES Y CONEXOS, PARA LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, EN SU CALIDAD DE OPERADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES AGORA BOGOTÁ.

CONTIENE: Original o Copia
PROPONENTE:

1.15.10. **Otros requisitos formales:**

- 1.15.10.1. La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.
- 1.15.10.2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por EL PROPONENTE o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta

obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

- 1.15.10.3. EL PROPONENTE utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.
- 1.15.10.4. LOS PROPONENTES podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas para cada etapa.
- 1.15.10.5. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas para cada etapa, no se aceptará a LOS PROPONENTES ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.16 Plazo máximo para presentar ofertas

Los documentos correspondientes a cada etapa deberán presentarse hasta la fecha y hora de cierre establecida para cada una de las etapas en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo y la hora establecida para cada una de las etapas no serán tenidas en cuenta.

CORFERIAS le recomienda a EL PROPONENTE considerar todas aquellas variables (transporte, ingreso, fila para radicación) que puedan llegar a influir en contra de este para que radique su propuesta dentro del horario establecido en la Invitación. Se entenderá recibida la propuesta, siempre que esta sea recibida y radicada por CORFERIAS a más tardar en la hora señalada en el cronograma de la Invitación para cada una de las etapas. No se aceptarán aquellas propuestas que sean radicadas después de la hora señalada en la Invitación (día, hora, minutos, segundos), así EL PROPONENTE haya ingresado con anterioridad a las instalaciones de CORFERIAS, pero no haya radicado su propuesta antes de la hora de cierre para cada etapa.

1.17 Apéndices y anexos de esta invitación

De conformidad con la estructura de la Invitación (por etapas), los documentos que harán parte de esta Invitación serán los anexos o apéndices que CORFERIAS solicite en la respectiva etapa.

NOTA 1: Se comunica a LOS PROPONENTES que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.18 Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, EL PROPONENTE autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por EL PROPONENTE para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, EL PROPONENTE acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad DE EL

PROPONENTE y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar en la herramienta del Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) implementada al interior de CORFERIAS.

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por EL PROPONENTE en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, EL PROPONENTE acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. EL PROPONENTE acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

EL PROPONENTE autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.19 Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.20 Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con EL PROPONENTE respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.21 Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.21.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o a correos electrónicos distintos a los determinados para tal fin.
- 1.21.2. Cuando EL PROPONENTE se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.21.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.21.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.21.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.21.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta invitación o la modifique.

- 1.21.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.21.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.21.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos, si aplica.
- 1.21.10. Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.21.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta o que integra un consorcio o unión temporal.
- 1.21.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.21.13. Cuando haya indicios de que EL PROPONENTE presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.21.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.21.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.21.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.21.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.21.18. En caso de que el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.21.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.21.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.21.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.21.22. Cuando el correo electrónico de la propuesta presentada se entregue sin remitente claro que no permitan la identificación del mismo, el destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.21.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.21.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.

- 1.21.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.21.26. Cuando EL PROPONENTE o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita a las obras, cuando sea del caso.
- 1.21.27. Cuando EL PROPONENTE no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.21.28. Cuando EL PROPONENTE, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.21.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS podrá solicitar subsanación de aquellos requisitos que sean susceptible de elle

1.22 Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que EL PROPONENTE pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda.
2. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
3. Cuando por accidente se dañe el legajado original.
4. Cuando haya errores en la información entregada en la propuesta o errores de digitación que CORFERIAS considere como subsanables.
5. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
6. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
7. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.23 Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y EL PROPONENTE asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.24 Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.25 Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual LOS PROPONENTES podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

1.26 Prórroga

Cuando CORFERIAS lo estime conveniente, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.27 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

LOS PROPONENTES podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Pública. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica DE EL PROPONENTE, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

1.28 Corferias Zona Franca Permanente - Prestación de servicios.

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

1.29. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de LOS PROPONENTES cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de LOS PROPONENTES que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de LOS PROPONENTES supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos, en caso de que aplique.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de LOS PROPONENTES cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de LOS PROPONENTES que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Pública.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de LOS PROPONENTES cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

1.30. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan LOS PROPONENTES con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, LOS PROPONENTES renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan LOS PROPONENTES, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor de EL PROPONENTE seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

1.31. Adjudicación del contrato

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de LOS PROPONENTES que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a LOS PROPONENTES.

Enviada la adjudicación, EL PROPONENTE favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

1.32. Aplicación condiciones generales

Las condiciones establecidas en la presente sección serán aplicables a cada una de las etapas de la Invitación, según corresponda.

SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ETAPAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto invitar y seleccionar a EL PROPONENTE que presente la mejor propuesta económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación para la entrega en concesión de los derechos de explotación económica de las soluciones audiovisuales y conexos para el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ.

CORFERIAS seleccionará la propuesta ganadora una vez hayan adelantada las dos (2) etapas en que se divide la presente invitación. Las condiciones técnicas indicadas en la Primera Etapa se tendrán en cuenta dentro de los factores de evaluación de la segunda etapa, de acuerdo con lo establecido más adelante en los criterios de calificación.

2.1.1. Alcance del Objeto

Dentro del objeto de la presente invitación EL PROPONENTE deberá realizar, ejecutar, coordinar y dirigir todas aquellas actividades propias para la comercialización de los equipos y sistemas descritos en las condiciones técnicas de la presente invitación, los cuales deberán ser comercializados por EL PROPONENTE, sin perjuicio de la comercialización que gestione CORFERIAS, a los terceros organizadores de eventos o a sus expositores o clientes en un evento a realizarse en ÁGORA BOGOTÁ.

La explotación comercial de las ayudas audiovisuales comprende, entre otras actividades, sin limitarse a las aquí enunciadas, las siguientes: i) La comercialización de las ayudas audiovisuales permanentes y/o movibles a los terceros organizadores de eventos, sus clientes o expositores, ii) La instalación y retiro de los equipos o sistemas alquilados cuando aplique, iii) La operación de los equipos y bienes para la prestación de los servicios audiovisuales y conexos, iv) El soporte técnico de los equipos o sistemas alquilados en tiempo y forma que no afecten el normal desarrollo de un evento, v) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vi) La dirección, control y manejo del personal que se requiera para la comercialización y soporte técnico de los sistemas, vii) La actualización de los equipos cuando el cambio de tecnología así lo requiera, entre otras actividades.

2.2. Estructura del proceso

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y especialidad de la concesión objeto de esta invitación, CORFERIAS ha decidido establecer dos etapas para el desarrollo del proceso de selección que permitan en cada una de estas valorar la experiencia y trayectoria de cada uno de LOS PROPONENTES que decidan hacer parte de este. LOS PROPONENTES que

cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para la primera etapa, será quienes continúen en la segunda etapa.

2.2.1. Primera Etapa- Solicitud de requisitos habilitantes

Pueden participar empresas con desarrollo de soluciones audiovisuales y conexas, quienes deberán presentar los documentos necesarios que permitan establecer su habilitación para contratar con CORFERIAS, así como, la capacidad de cumplir con las condiciones técnicas que se proponga.

Al final de la Primera Etapa se publicará con fines informativos a LOS PROPONENTES interesados, los requisitos técnicos que deberán cumplir en caso de ser seleccionados para participar en la Segunda Etapa. Quienes cumplan los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y la demás información solicitada, se seleccionarán para participar en la Segunda Etapa, en la cual se presenta la propuesta técnica y económica, la experiencia adicional, con el objeto de realizar la calificación con base en los criterios objetivos de calificación a fin de seleccionar la mejor propuesta económica y técnica.

2.2.2. Segunda Etapa- Presentación Propuesta Técnica y Económica

A esta etapa acceden LOS PROPONENTES que cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en la Primera Etapa. Estos serán citados a las instalaciones de ÁGORA BOGOTÁ y recibirán documentos adicionales de carácter confidencial respecto a la operación de ÁGORA BOGOTÁ, como el histórico de eventos e ingresos de los últimos 5 años, tarifas de los servicios, entre otros, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad respectivo.

LOS PROPONENTES de acuerdo con su experiencia deberán entregar la propuesta económica correspondiente, el Anexo de Evaluación de Condiciones Técnicas diligenciado, el equipo de trabajo (talento humano) y todos los demás documentos que sean necesarios para su calificación, en la fecha de cierre propuesta para esta etapa.

2.3. Primera Etapa

Esta etapa tiene por objeto promover la participación de distintas empresas, consorcios o uniones temporales que mediante el cumplimiento de requisitos habilitantes permitan establecer la capacidad financiera, jurídica y técnica en la prestación de los servicios o actividades similares a las del objeto de la presente invitación.

Son elegibles para la Primera Etapa las empresas, consorcios o uniones temporales que cuenten con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y presenten la documentación solicitada en debida forma.

2.3.1. Contenido y documentación mínima a entregar Primera Etapa

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación correspondientes a la Primera Etapa y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

2.3.1.1. Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.

2.3.1.2. Numeración: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.

2.3.1.3. Original firmado de la carta de autorización de pagos vía ACH

2.3.1.4. Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

2.3.1.5. Hoja de vida de EL PROPONENTE

2.3.1.6. Anexos de la Invitación: Los anexos de la Invitación para la Primera Etapa son los siguientes:

- Anexo No. 1 Carta de Presentación.
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 3 Evaluación de Condiciones Técnicas
- Anexo No. 4 Propuesta Económica.
- Anexo No. 5 Planos Ágora Autocad

2.3.2. Requisitos habilitantes de los proponentes

EL PROPONENTE interesado en participar en esta Etapa de la Invitación deberá cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de experiencia mínima establecidos en esta Invitación, de acuerdo con la información o documentación solicitada para cada uno de estos.

2.3.2.1. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes, que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.3.2. de la presente invitación.

Las sociedades extranjeras podrán participar de esta invitación, siempre y cuando su participación sea a través de consorcio o unión temporal, de máximo dos (2) integrantes, donde uno de ellos sea una persona jurídica colombiana y dicha figura asociativa deberá cumplir con todos los requisitos que se explican en los numerales siguientes.

Conorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o *joint venture*, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo, así como todos los documentos solicitados en esta sección para cada una de las empresas conformantes del consorcio, unión temporal o joint venture que se presenta como proponente.

La responsabilidad entre los integrantes de una unión temporal, consorcio, *joint venture* o equipo de profesionales será **solidaria** frente a CORFERIAS. Es decir que esta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para LOS PROPONENTES y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS no le aplica cualquier pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros, frente a CORFERIAS los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, son solidariamente responsables.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual. Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales con participación de sociedad extranjera, el representante legal de la forma asociativa debe contar con domicilio en Colombia, y no se requerirá que la persona jurídica extranjera constituya una sucursal en Colombia. Asimismo, deberán presentar los documentos que prueben en su país de origen su capacidad financiera, legal y de experiencia mínima, que se especifican en los siguientes numerales.

2.3.2.2. Condiciones habilitantes financieras.

LOS PROPONENTES **deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. **Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2022**, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) | $\geq 1,1$ |
| 2. Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 | $\leq 70,00\%$ |
| 3. Utilidad neta: | Positiva |
| 4. Patrimonio | ≥ 4000 millones |

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes.
- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Para los Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la información financiera con los requisitos solicitados en el presente numeral.

La sociedad extranjera que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre, debidamente auditados, que permitan hacer la conversión de moneda extranjera a local colombiana. En caso que por la normatividad aplicable en su país de origen los estados financieros no hayan sido auditados al momento de cierre de la Primera Etapa, las sociedades extranjeras pueden presentar los estos financieros suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que (i) la información financiera presentada es entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (ii) la sociedad de forma regular ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA 2: En la evaluación de las condiciones habilitantes financieras de LOS PROPONENTES, CORFERIAS utilizará dos (2) decimales con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es >05 se aproxima al primer dígito en una décima (ejemplo, resultado indicados 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8).

NOTA 3: Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con tres (3) de los cuatro (4) criterios financieros establecidos anteriormente por CORFERIAS.

NOTA 4: En caso de que CORFERIAS lo considere necesario, podrá exigir garantías adicionales a LOS PROPONENTES que cumplan con tres de los cuatro criterios financieros establecidos en el presente subnumeral, previo análisis integral de la propuesta y los riesgos generados.

2.3.2.3. Condiciones habilitantes Técnicas

Como requisitos mínimos para la presentación EL PROPONENTE debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.3.2.3.1. EL PROPONENTE deberá presentar su experiencia técnica con la acreditación mediante certificación de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de arrendamiento de soluciones audiovisuales, o servicios de outsourcing de soluciones audiovisuales, o contratos de asociación para el manejo de soluciones audiovisuales, y que además en estos contratos se incluya la implementación y producción de eventos, que impliquen y demuestren que EL PROPONENTE ha sido o es un aliado permanente de su contratante, con contratos cuya duración mínima sea o haya sido de doce (12) meses, en el cual demuestre actividades como el alquiler de soluciones audiovisuales para salones

con una capacidad mínima de ochocientos (800) personas ubicados en recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos, o auditorios o infraestructuras similares. Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia de EL PROPONENTE será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto, fecha y valor del contrato.
- La descripción de los servicios prestados, del evento realizado y el número de asistentes al mismo.

NOTA 1: Para los Consorcios y Uniones Temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación que cumpla con los requisitos establecidos en este numeral. Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Para la sociedad extranjera integrante de un Consorcio o Unión Temporal participante, que quiera hacer valer la experiencia que haya obtenido en un país diferente a Colombia, deberá remitir la certificación en su lengua original junto con la traducción simple al castellano en caso de ser un idioma distinto. Asimismo, podrá anexar la certificación en moneda extranjera, caso en el cual (i) cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de su suscripción, (ii) y cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos y posteriormente el procedimiento establecido en el (i) de la presente nota.

2.3.2.4. Condiciones habilitantes jurídicas.

EL PROPONENTE debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 2.3.2.4.1. **Carta de presentación de la propuesta** (Anexo 1) debidamente suscrita por el representante legal de EL PROPONENTE, sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, si ello aplica, en la cual acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los

resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.

- 2.3.2.4.2. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales), o su equivalente en el país de origen, para el caso de las personas jurídicas extranjeras que participen a través de Consorcio o Unión Temporal.
- 2.3.2.4.3. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse) o su equivalente en el país de origen, para el caso de las personas jurídicas extranjeras que participen a través de Consorcio o Unión Temporal.
- 2.3.2.4.5. Que el representante legal de EL PROPONENTE se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.
- 2.3.2.4.6. **Documento de identidad del representante legal** de la persona jurídica que se presenta la propuesta. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.
- 2.3.2.4.7. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen con la vigencia indicada anteriormente, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, así como el nombre del representante legal o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente.

- 2.3.2.4.8. **Registro Único Tributario - RUT.** En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT. Para las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir el documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen.

- 2.3.2.4.9. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 2.3.2.4.10. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.corferias.com.
- 2.3.2.4.11. No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 2.3.2.4.12. La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida.
- 2.3.2.4.13. La persona jurídica debe tener una duración superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso, de Consorcios o Uniones Temporales, tanto la figura utilizada como cada uno de los integrantes deben tener una vigencia igual a la del contrato a celebrar más tres (3) años.
- 2.3.2.4.14. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público.
- 2.3.2.4.15. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. EL PROPONENTE, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas nacionales o personas jurídicas extranjeras con sucursal legalmente constituida en Colombia, deberán aportar el certificado aquí exigido. Si la persona jurídica extranjera que hace parte del Consorcio o Unión Temporal no tiene domicilio en Colombia, no deberá cumplir con este requisito.
- 2.3.2.4.16. **Garantía de seriedad de la propuesta:** EL PROPONENTE garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, con NIT: 860.002.464-3, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor estimado por CORFERIAS para la constitución de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, el cual se establece en la suma de TRES MIL QUINIENTOS

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases. EL PROPONENTE deberá entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con el recibo de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes

NOTA 1: LOS PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo con el tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, jurídica o en Consorcio o Unión Temporal. Será responsabilidad de EL PROPONENTE la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

LOS PROPONENTES radicarán en el lugar, fecha y horario indicado en el calendario de la invitación los documentos solicitados para la Primera Etapa. Una vez CORFERIAS evalúe la documentación entregada, informará por correo electrónico a LOS PROPONENTES que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes, quienes pasarán a la Segunda Etapa de la presente Invitación.

NOTA 2: Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

2.4. Segunda Etapa

Esta etapa tiene como finalidad seleccionar la propuesta más favorable de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos conforme a los requisitos establecidos en esta Invitación. En esta etapa solo participarán aquellos proponentes que hayan cumplido los requisitos de la Primera Etapa.

Una vez CORFERIAS seleccione aquellos proponentes que pasan a la Segunda Etapa, estos serán citados a las instalaciones de ÁGORA BOGOTÁ mediante correo electrónico, donde se indicará la fecha y hora de la visita técnica, y se remitirá un acuerdo de confidencialidad para firma del representante legal de EL PROPONENTE.

Para iniciar la visita técnica, CORFERIAS solicitará a LOS PROPONENTES que entreguen firmado el acuerdo de confidencialidad enviado previamente, para proceder a la visita y a la entrega de los documentos adicionales de carácter confidencial respecto a la operación de ÁGORA BOGOTÁ, como el histórico de eventos e ingresos de los últimos 5 años, tarifas de los servicios, entre otros, que le servirán a LOS PROPOENTES para la preparación y presentación de su propuesta.

Basados en esta documentación y en la visita técnica, LOS PROPONENTES presentarán la propuesta técnica y económica junto con los demás documentos calificables de conformidad con el cronograma establecido.

EL PROPONENTE que resulte seleccionado en la Segunda Etapa suscribirá el contrato de concesión de los derechos de explotación económica de las soluciones audiovisuales y conexos para el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá- ÁGORA BOGOTÁ, con CORFERIAS.

2.4.1. Condiciones Técnicas Segunda Etapa

Las condiciones técnicas indicadas en el presente numeral tienen una finalidad informativa, para que LOS PROPONENTES interesados tengan conocimiento respecto a las características y requerimientos de servicio que por la presente invitación se van a seleccionar y contratar. Únicamente en caso de pasar a la Segunda Etapa, LOS PROPONENTES deberán diligenciar y presentar en el plazo establecido en el cronograma de la invitación una propuesta técnica (Anexo No. 3) con unas condiciones, especificaciones y cantidades de servicio de los bienes o servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, de conformidad a lo señalado y descrito en los Anexos No. 2 y 3.

Las condiciones técnicas informadas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se comunicará a LOS PROPONENTES para que puedan hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica a presentar en la Segunda Etapa.

EL PROPONENTE dentro de su propuesta técnica a presentar en la Segunda Etapa deberá manifestar, la manera como cumplirá las siguientes condiciones de servicios, así:

2.4.1.1. Condiciones en cuanto a los Equipos y el proveedor de soluciones audiovisuales

- 2.4.1.1.1 EL PROPONENTE deberá acreditar tener en sus dependencias, bodegas o establecimiento comercial antes de la fecha indicada en el numeral 2.4.1.6 de la Segunda Etapa de esta invitación, el 100% de los equipos indicados en el Anexo No. 3. La propiedad de los equipamientos deberá constar en documentación contable (inventarios) y cuando se trate de un producto importado, deberá contar con las correspondientes declaraciones de importación, y certificados de garantías del fabricante.
- 2.4.1.1.2 Todos los equipos que no sean nuevos deberán tener su hoja de vida de existencia, y certificación de garantías vigentes y plan de mantenimiento preventivo anual o según las condiciones del audiovisual debidamente registrado de igual manera estos equipos no podrán tener un periodo de uso y aprovechamiento de más de 5 años.
- 2.4.1.1.3 EL PROPONENTE deberá presentar un plan de manejo y adquisición cuando aplique de los equipos permanentes y móviles que vaya a destinar para atender la demanda de ÁGORA BOGOTÁ. El plan deberá como mínimo señalar las cantidades y especificaciones que, a su experiencia, resulten suficientes para la atención de los eventos a realizarse en ÁGORA BOGOTÁ.
- 2.4.1.1.4 EL PROPONENTE deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos permanentes y móviles, el cual como mínimo deberá contener la programación de los mantenimientos correctivos y preventivos durante cada año de ejecución del contrato, la manifestación de quien va a llevar a cabo los mantenimientos (preventivo y correctivo), es decir, si este se va a

- realizar con personal propio o externo, la manera de cómo se va a llevar el registro y control de los mantenimientos.
- 2.4.1.1.5. EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta el procedimiento operativo para la concesión; señalando en el mismo: i) el equipo mínimo requerido para la ejecución del futuro contrato, conforme al recurso humano exigido en el numeral 2.3.3.2, de esta invitación. ii) los cargos de la planta de personal, iii) el perfil del personal a emplear, y iv) los tiempos de respuesta comerciales y operativos frente a los clientes, expositores de ÁGORA BOGOTÁ y frente a CORFERIAS.
- 2.4.1.1.6. EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta un programa de actualización de los equipos permanentes y móviles, el cual deberá sujetarse a la vigencia del contrato. La actualización de equipos (permanente y móviles) no significa de manera alguna que CORFERIAS quede obligada a prorrogar el contrato que se suscriba con EL PROPONENTE como resultado de la presente invitación a contratar. La actualización de equipos debe producirse con base en las necesidades de servicio (mejor tecnología) o por la obsolescencia de los equipos.
- 2.4.1.1.7. EL PROPONENTE deberá presentar el inventario de los equipos permanentes señalados en el Anexo No. 3, que serán destinados para el cumplimiento del objeto de la presente invitación. Adicional a lo anterior, deberá presentar el inventario de los equipos móviles que dispondrá para atender la demanda de ÁGORA BOGOTÁ, conforme al cronograma de eventos señalado en el Histórico de Eventos.
- 2.4.1.1.8. EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta un plan de manejo y custodia de la bodega o sitio de almacenaje de los equipos permanentes, que le asigne CORFERIAS a EL PROPONENTE seleccionado; el cual deberá indicar como mínimo: la forma de llevar a cabo el almacenamiento, las responsabilidades del almacenista y los controles de entrada y salida de equipos.
- 2.4.1.1.9. Todos los equipos indicados en los Anexos No. 2 y 3, deben ser compatibles y por consiguiente funcionar conforme a las especificaciones técnicas y de construcción de ÁGORA BOGOTÁ, señalados en el Anexo No. 5.
- 2.4.1.1.10. EL PROPONENTE deberá garantizar el suministro ininterrumpido de los equipos permanentes y móviles, sus sistemas y componentes. En caso de que algún equipo sufra algún defecto deberá ser reemplazado garantizando el estado y calidad del mismo.
- 2.4.1.1.11. EL PROPONENTE deberá garantizar la producción técnica, la cual incluye instalación, montaje, entregar para uso y desmontaje de los siguientes elementos: elementos de sonido, pantallas de gran formato, iluminación, plantas eléctricas y circuito cerrado de televisión según la capacidad de ÁGORA BOGOTÁ, soporte técnico para el escenario principal y escenarios secundarios, master, stage manager, rider técnico de artistas, streaming, punto de registro y asistentes al evento, suministro de computadores e impresoras, entre otras actividades, cuando aplique de conformidad con los requerimientos de cada cliente para los eventos a realizar, por lo que la descripción es enunciativa y no taxativa.
- 2.4.1.1.12. EL PROPONENTE debe garantizar la prestación de los servicios de operación integral, dentro de los que se podrán contemplar los servicios de traducción simultáneo de inglés a español y de español a inglés y otros idiomas, personal

suficiente para la operación del evento, personal técnico, y producción general del montaje y desmontaje, según requerimiento del cliente.

EL PROPONENTE deberá garantizar la operación teniendo en cuenta cada uno los procedimientos técnicos desde la ideación hasta el cronograma de montaje y la agenda del evento abarcando todas las áreas relativas al área de sonido, iluminación, ayudas audiovisuales, y Streaming, cuando aplique. En este último, EL PROPONENTE deberá tener la capacidad para prestar el servicio de streaming (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos para garantizar la calidad de los servicios y sin limitación alguna de canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio.

- 2.4.1.1.13. EL PROPONENTE debe asumir la responsabilidad respecto al uso y custodia del inventario de los equipos utilizados e ingresados a ÁGORA BOGOTÁ para cada uno de los eventos a realizar, haciendo entrega de este inventario a BOGOTÁ.
- 2.4.1.1.14. EL PROPONENTE debe demostrar al momento de ingreso de los bienes y/o equipos, que los mismos son de su propiedad o se encuentran bajo su tenencia para el desarrollo del objeto de la invitación. Para lo anterior, la persona responsable de ÁGORA BOGOTÁ solicitará los soportes necesarios para acreditar lo anteriormente descrito, como por ejemplo facturas, contratos suscritos con subcontratistas, entre otros.

2.4.1.2. Condiciones en cuanto al Recurso Humano.

- 2.4.1.2.1. EL PROPONENTE deberá destinar para la ejecución del objeto del futuro Contrato, un equipo mínimo de trabajo, con las siguientes características, así:

CARGO	DESCRIPCIÓN
Director Técnico Audiovisual.	Profesional con formación académica en: Ingeniería de Sonido, Cine y Televisión, Realización Audiovisual; con experiencia mínima de 8 años en la administración y operación de equipos de sistemas de audio y video, en el sector Hotelero, Centros de Convenciones y/o Auditorios. Bilingüe inglés.
Ingeniero de Audio	Profesional con formación académica en: Ingeniería de sonido o equivalente en áreas afines a la ingeniería de Sonido; con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, en la instalación, operación y manejo de equipos de audio, en el sector Hotelero, Centros de Convenciones y/o Auditorios. Bilingüe inglés.

<p>Ingeniero de Video</p>	<p>Profesional con formación académica en: Ingeniería multimedia o equivalente en áreas afines a la Ingeniería Audiovisual; con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, en la instalación, operación y manejo de equipos de video, en el sector Hotelero, Centros de Convenciones y/o Auditorios. Bilingüe inglés.</p>
<p>Comercial de Servicios Audiovisuales</p>	<p>Profesional con formación académica en cualquier área con experiencia en las áreas de ventas y mercadeo, y experiencia específica mínima de tres (5) años en la comercialización de servicios audiovisuales “in situ” en el sector Hotelero, Centros de Convenciones y/o Auditorios. Bilingüe inglés.</p>

2.4.1.2.2. EL PROPONENTE deberá indicar el recurso humano adicional que considera puede llegar a necesitar de acuerdo con su experiencia, y teniendo en cuenta lo definido en los Anexos No. 2 y 3. Su propuesta económica tendrá que considerar estos aspectos, por cuanto CORFERIAS no reconocerá valores adicionales por este Concepto. En este mismo sentido, deberá señalar las políticas de selección, capacitación, contratación y exigencias en formación del personal temporal.

2.4.1.3. Condiciones en cuenta a la Instalación o Montaje

- 2.4.1.3.1. EL PROPONENTE deberá manifestar y garantizar que el proceso de instalación será dirigido por el director técnico propuesto.
- 2.4.1.3.2. EL PROPONENTE deberá presentar los acabados de todos los elementos de soporte de los equipos y sistemas a instalar; así como los soportes o accesorios a utilizar en los equipos a la vista.

2.4.1.4. Condiciones en cuanto a la Operatividad de los Equipos

- 2.4.1.4.1. EL PROPONENTE deberá programar en el panel de control de cada uno de los salones de conformidad con el Anexo No. 2, los sistemas de video y sonido y los servicios conexos a estos de ser necesario.
- 2.4.1.4.2. EL PROPONENTE deberá manifestar en su propuesta que conoce que el sistema de control central para el manejo audiovisual es de marca Crestron. Así como, los sistemas de paneles de control instalados en los salones de ÁGORA BOGOTÁ; en consecuencia, la programación de estos paneles debe ser hecha por personal certificado por Crestron.
- 2.4.1.4.3. EL PROPONENTE deberá presentar un plan de contingencia que contemple un posible daño de la matriz principal de ÁGORA BOGOTÁ, que garantice el correcto funcionamiento de las soluciones audiovisuales. El plan propuesto deberá demostrar el procedimiento o solución que EL PROPONENTE utilizaría para

asegurar la funcionalidad de los salones cuando están integrados. Para lo anterior, deberá basarse en el plano de salones contenido en el Anexo No. 5.

2.4.1.5. Condiciones Comerciales

- 2.4.1.5.1. EL PROPONENTE deberá manifestar en su propuesta que conoce y acepta que los organizadores y/o terceros de los eventos, podrán ingresar sus propios equipos audiovisuales, siempre que no logren un acuerdo comercial con EL PROPONENTE. En todo caso, CORFERIAS podrá cobrar un fee de acceso a los organizadores y/o terceros equivalentes mínimo al veinte por ciento (20%) del valor que hubiera resultado del alquiler con EL PROPONENTE por concepto de arrendamiento de sus equipos. CORFERIAS participará a EL PROPONENTE del valor cobrado, en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del cien por ciento (100%) cobrado.
- 2.4.1.5.2. EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta un plan de estrategia comercial y de mercadeo de los equipos, que garantice un porcentaje de ocupación de estos, mínimo del 80% durante la vigencia del contrato. CORFERIAS precisa que el porcentaje de ocupación se medirá con base en el calendario anual de eventos que tenga ÁGORA BOGOTÁ.
- 2.4.1.5.3. El representante comercial y/o su director para ÁGORA BOGOTÁ, deberá acompañar todas las negociaciones en los que se discutan temas comerciales, con los clientes de ÁGORA BOGOTÁ.
- 2.4.1.5.4. ÁGORA BOGOTÁ publicitará el catálogo de los equipos de EL PROPONENTE, en sus medios de comunicación. Por lo que EL PROPONENTE deberá conceder a CORFERIAS una licencia de uso de su marca en caso de que en la publicidad se vaya a utilizar la misma.
- 2.4.1.5.5. EL PROPONENTE podrá publicitar que es el proveedor de soluciones audiovisuales de ÁGORA BOGOTÁ, una vez seleccionado.
- 2.4.1.5.6. Los servicios objeto de la presente invitación, serán contratados entre CORFERIAS y los organizadores o los terceros.
- 2.4.1.5.7. EL PROPONENTE deberá mantener los precios, cantidades y especificaciones técnicas de los servicios audiovisuales y conexos que se generen como consecuencia de compromisos anteriores a la adjudicación del contrato adquiridos por CORFERIAS que se desarrollarán a partir del año 2024.
- 2.4.1.5.8. En caso de requerirse servicios adicionales a los establecidos en los Anexos de la presente invitación, EL PROPONENTE seleccionado podrá prestar los mencionados servicios para lo cual presentará la respectiva cotización, sin que la mera presentación obligue a CORFERIAS a contratar el servicio con EL PROPONENTE seleccionado, pudiendo esta evaluar todas cotizaciones recibidas sin que se genere exclusividad de contratación alguna a favor de EL PROPONENTE seleccionado. No obstante, si del proceso de comparación de tarifas se determina que EL PROPONENTE es quien tiene los mejores precios y/o características de los equipos, estos podrán ser contratados AL PROPONENTE.

2.4.1.6 Productos o servicios a entregar y requisitos para su aceptación

Los servicios y bienes objeto de la presente invitación deberán ser prestados por EL PROPONENTE en el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – ÁGORA

BOGOTÁ, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 38 - 71 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que para tal efecto le indique CORFERIAS.

Los equipos permanentes deberán ser instalados en ÁGORA BOGOTÁ a más tardar **el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)** y la prestación de los servicios de alquiler deberán prestarse en las fechas previstas para cada evento que se realice en ÁGORA BOGOTÁ, las cuales serán informadas a EL PROPONENTE seleccionado. No obstante lo anterior, el número de eventos a realizarse en ÁGORA BOGOTÁ podrán variar dependiendo de las condiciones del mercado, sin entenderse como número mínimo el indicado en la proyección entregada como Anexo de la presente invitación.

En todo caso, EL PROPONENTE seleccionado a partir de la fecha de firma del contrato deberá proveer los servicios y equipos objeto de esta invitación; debiendo garantizar la prestación del servicio en ÁGORA BOGOTÁ y en especial de los eventos confirmados durante el periodo de vigencia del contrato a suscribir, bajo unas excelentes condiciones de calidad, tanto en los equipos fijos y móviles que utilice y en el personal que disponga para la prestación del servicio. CORFERIAS precisa que independientemente de la fecha prevista para la instalación de los equipos fijos indicados en el presente numeral, el término del contrato no sufrirá modificación alguna del plazo previsto en el numeral 4.7 de esta invitación.

La entrega de los servicios y bienes deberá realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato. CORFERIAS al inicio del Contrato verificará el cumplimiento de la disposición del 100% de los equipos fijos establecidos en el Anexo No. 3 de esta invitación que será un anexo del contrato. Ya en la ejecución del contrato, CORFERIAS se reserva el derecho de inspeccionar total o aleatoriamente el estado de los bienes entregados. En todo caso, EL PROPONENTE deberá cambiar los bienes que presenten daños o defectos, sin perjuicio de las garantías convencionales o legales a que haya lugar.

2.4.1.7. Propuesta económica

LOS PROPONENTES seleccionados para participar en la Segunda Etapa de la Invitación, deberán entregar su Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con el Anexo No. 3 y el modelo de propuesta económica, el cual hará parte integral de la invitación como Anexo No. 4.

Para la presentación de la Propuesta Técnica y Económica, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- A. CORFERIAS ha establecido como porcentaje mínimo de contraprestación a recibir por la concesión objeto de la presente invitación, porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre el valor del alquiler de los equipos permanentes y móviles a los organizadores de eventos o terceros.
- B. LOS PROPONENTES indicarán en el Anexo No. 4, cuál es porcentaje de remuneración que ofertarán a CORFERIAS, teniendo como base para su postura, el porcentaje mínimo propuesto en el numeral anterior.
- C. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- D. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito con la debida justificación legal.

E. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

NOTA 1. Para efectos de calificación deben estar incluidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución y concesión de las soluciones audiovisuales y conexos.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará a LOS PROPONENTES para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

2.4.2. Condiciones económicas

- 2.4.2.1. EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta el listado de costos unitarios por el alquiler de los equipos permanentes y móviles indicados en el Anexo No. 4.
- 2.4.2.2. EL PROPONENTE deberá indicar en el inventario establecido en el Anexo No. 3 todas las tarifas de los equipos (permanentes y móviles), expresadas en pesos, sin dejar de cotizar ningún ítem, so pena de que CORFERIAS entienda que la tarifa del ítem que no se cotiza equivale a "0 pesos". EL PROPONENTE podrá presentar tarifas en valor "0 pesos".
- 2.4.2.3. Los valores que EL PROPONENTE oferte en el Anexo No. 3, para cada uno de los equipos permanentes o móviles, serán los valores que éste le garantice a CORFERIAS durante la vigencia del contrato, sin perjuicio, que CORFERIAS determine un cobro o valor adicional a las tarifas propuesta de cara a los organizadores de eventos o a sus expositores o clientes; caso en el cual, el valor de la comisión de CORFERIAS se mantendrá en el porcentaje propuesto por EL PROPONENTE y el valor adicional le corresponderá a CORFERIAS. No obstante, LAS PARTES podrán acordar un porcentaje de distribución respecto del valor adicional cobrado por CORFERIAS, si hay lugar a ello.
- 2.4.2.4. EL PROPONENTE podrá comercializar equipos adicionales a los contenidos en el Anexo No. 3, para lo cual, deberá establecer de común acuerdo con CORFERIAS los equipos a ofrecer y el porcentaje de remuneración de CORFERIAS sobre el alquiler de dichos equipos.
- 2.4.2.5. EL PROPONENTE deberá manifestar en su propuesta que conoce y acepta que CORFERIAS realizará la facturación de los servicios de alquiler de las soluciones audiovisuales a los organizadores de los eventos o a los terceros.

2.4.3. Contenido y documentación a entregar Segunda Etapa

LOS PROPONENTES seleccionados para participar en la Segunda Etapa deberán anexar los siguientes documentos:

- 2.4.3.1. **Propuesta Económica de EL PROPONENTE:** se debe presentar de acuerdo con la estructura del Anexo No. 4.
- 2.4.3.2. **Evaluación de Condiciones Técnicas** (requerimientos de equipos permanentes, móviles y adicionales): se debe presentar de acuerdo con la estructura del Anexo No. 3.
- 2.4.3.3. Documentos para acreditación de los requisitos calificables.

2.4.3.2. **Anexos de la Invitación:** Los anexos de la Invitación para la Segunda Etapa son los siguientes:

- Anexo No. 6 Histórico de ingresos y eventos de los últimos cinco (5) años.
- Anexo No. 7 Tarifas de los servicios ofrecidos año 2023.

Estos anexos se entregarán en la visita técnica que se efectúe previa suscripción del acuerdo de confidencialidad.

SECCIÓN 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Evaluación Primera Etapa

En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas (condiciones habilitantes) contenidas en esta invitación a ofrecer.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones técnicas cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance y dicha discrepancia puede ser subsanable.

Las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes pasaran a la evaluación de la Segunda Etapa.

3.2. Evaluación Segunda Etapa.

LOS PROPONENTES que hayan superado la evaluación de la Primera Etapa y se encuentren calificados para participar en esta etapa, deberán presentar su Propuesta Técnica y Económica de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la invitación y las específicas señaladas en los Anexos No. 2, 3 y 4.

Así, LOS PROPONENTES serán calificados por CORFERIAS con base en los criterios y factores de ponderación que a continuación se establecen, los cuales establecerán el orden de elegibilidad de LOS PROPONENTES y su orden de selección:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PORCENTAJE PROPUESTO	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que oferte el mayor porcentaje de comisión, recibirá un total de treinta (30) puntos.</p>	30

	<p>Las ofertas que se encuentren por debajo del mayor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el mayor valor ofertado.</p>	
<p>VALOR CATALOGO</p>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que presente los menores precios a ofertar al público de los equipos permanentes y móviles recibirá veinte (20) puntos.</p> <p>El menor valor de los equipos se obtendrá del valor resultante de la sumatoria de cada una de las tarifas de los equipos (permanentes y móviles) indicados en el Anexo No. 3. EL PROPONENTE que presente el menor valor resultante en la sumatoria obtendrá el puntaje asignado a este criterio.</p> <p>Los precios que oferte EL PROPONENTE deben ser competitivos y en condiciones de mercado.</p> <p>Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	<p>20</p>
<p>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</p>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>EL PROPONENTE que presente experiencia adicional mediante la acreditación de contratos, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de arrendamiento continuo de soluciones audiovisuales, o servicios de outsourcing de soluciones audiovisuales, o contratos de asociación para el manejo de soluciones audiovisuales, que impliquen y demuestren que EL PROPONENTE es o ha sido un aliado permanente de su contratante, con contratos cuya duración mínima sea o haya sido de veinticuatro</p>	

	<p>(24) meses, en los cuales demuestre actividades como el alquiler de soluciones audiovisuales para salones con una capacidad mínima de ochocientas (800) personas ubicados en recintos feriales, hoteles, centro de convenciones o eventos y auditorios. Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación, recibirá cinco (5) puntos por cada contrato certificado hasta alcanzar un máximo de veinticinco (25) puntos</p> <p>No se aceptan auto certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación de EL PROPONENTE.</p> <p>Las certificaciones objeto de calificación deberán reunir los requisitos de contenido establecidos en el numeral 2.3.2.3., de la presente invitación.</p>	<p>25</p>
<p>PROPUESTA TIEMPOS DE RESPUESTA</p>	<p>EL PROPONENTE podrá ofertar una propuesta de tiempos de respuesta para atender los requerimientos adicionales incluyendo la instalación o montaje que se puedan presentar previos y durante el evento. Los tiempos de respuesta deberán ser expresados en horas o minutos. No se aceptarán expresiones como “inmediato” o a la “brevedad posible”, o similares, entre otras.</p> <p>EL PROPONENTE que presente el menor tiempo de respuesta recibirá diez (10) puntos.</p> <p>Los tiempos de respuesta que se encuentren por encima del menor tiempo propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor tiempo de respuesta ofertado.</p>	<p>10</p>

<p>SOSTENIBILIDAD</p>	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje (en cada ítem) en este criterio siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos, hasta alcanzar un máximo de quince (15) puntos en total:</p> <p>i. La vinculación de personal (trabajadores – dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, desplazados, condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que EL PROPONENTE lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene, recibirá siete punto cinco (7.5) puntos.</p> <p>ii. Contar con alguna de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC. ➤ Certificación ISO26000, SA8000 o Global GAP. ➤ Certificación como adherido al Pacto Global de las Naciones Unidas. ➤ Sello Fenalco solidario. ➤ Informe de sostenibilidad bajo alguna de los siguientes estándares: GRI, AA1000, ISO26000 o CFI (enviar link donde se encuentre el informe) <p>EL PROPONENTE que presente alguna de las anteriores certificaciones recibirá siete punto cinco (7.5) puntos.</p> <p>Este criterio se acreditará, así: (i) condición BIC: con el certificado de existencia y representación legal. (ii) Certificaciones normas: con la certificación vigente de la norma que se pretenda acreditar e (iii) Informe de sostenibilidad: con el envío del link del informe de sostenibilidad.</p>	<p>15</p>
------------------------------	--	------------------

TOTAL		100
--------------	--	------------

3.3. *Naturaleza de los criterios de calificación*

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

3.4. *Empate*

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el criterio de Sostenibilidad, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el de la experiencia específica de EL PROPONENTE.

SECCIÓN 4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

4.1. *Contenido y alcance de esta sección*

- (i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con EL PROPONENTE que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.
- (ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que EL PROPONENTE aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.
- (iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.
- (iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo

anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

- (v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

4.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

Se suscribirá con EL PROPONENTE seleccionado un contrato para la concesión de los derechos de explotación económica de las soluciones audiovisuales y conexos del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – ÁGORA BOGOTÁ, operador por CORFERIAS, bajo las especificaciones técnicas, operativas y administrativas señaladas en la presente invitación.

4.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerá en el contrato una cláusula con las obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicadas en la invitación, así como, las obligaciones naturales, accesorias y complementarias que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se incluirán otras obligaciones adicionales, las siguientes serán estipuladas en el contrato, sin limitarse a estas:

- a) Asumir la obligación de cumplir con todo lo ofrecido y con todas las obligaciones legales que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar.
- b) Responder por los daños que sus dependientes, empleados o contratistas causen a los equipos, redes audiovisuales instalados en ÁGORA BOGOTÁ o a la misma infraestructura de ÁGORA BOGOTÁ, por causas atribuibles a éstos.
- c) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación para las diferentes etapas, en especial las de la Segunda Etapa en el numeral 2.4.1. y en los Anexos No. 2 y 3 de esta invitación.
- d) Informar inmediatamente al Arquitecto de Montaje y al Ingeniero de Infraestructura de ÁGORA de cualquier irregularidad en el diseño o instalación, para que se puedan tomar las medidas necesarias.
- e) Realizar todas las actividades necesarias para la correcta instalación del sistema de audio y demás equipos fijos, así como las demás obligaciones que se deriven de esta.
- f) Responder por todo daño o desperfecto que se llegará a ocasionar en cualquier área de ÁGORA BOGOTÁ, cuando estos sean causados por él, sus empleados o subcontratistas, como consecuencia de la instalación, montaje y desmontaje de los equipos fijos y móviles.
- g) Disponer en la instalación con el personal adecuado, en especial con el Director Técnico Audiovisual, el cual deberá estar a cargo de la instalación de los equipos, permaneciendo durante todo el tiempo que conlleve la misma.
- h) Coordinar el proceso de instalación de los equipos fijos con la Jefatura de Infraestructura de ÁGORA BOGOTÁ, y con los demás contratistas a que haya lugar.
- i) Prestar los servicios que CORFERIAS a la fecha ya haya contratado con diferentes clientes para la realización de eventos, con los mismos parámetros de calidad,

cantidad y especificaciones técnicas pactadas. Asimismo, deberá mantener los precios establecidos en cada una de las negociaciones previas a la firma del presente contrato.

- j) Demostrar al momento de ingreso de los bienes y/o equipos, que los mismos son de su propiedad o se encuentran bajo su tenencia para el desarrollo del objeto de la invitación. Para lo anterior, la persona responsable de ÁGORA BOGOTÁ solicitará los soportes necesarios para acreditar lo anteriormente descrito, como por ejemplo facturas, contratos suscritos con subcontratistas, entre otros.

4.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

4.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada. Debido a la naturaleza del contrato, el valor del futuro contrato será de cuantía indeterminada pero determinable, y el valor final del mismo se determinará con base en el valor total de las ventas que de los equipos y servicios conexos se hagan a los organizadores o a los terceros que realicen eventos en ÁGORA BOGOTÁ. De dicho valor se descontará el porcentaje ofertado por EL PROPONENTE a CORFERIAS por permitir la explotación económica.

4.6. Forma de pago del contrato

CORFERIAS pagará el valor del contrato de manera mensual (mes vencido) con base en el valor total de las ventas que de los equipos y los servicios conexos se hagan a los organizadores o a los terceros que realicen eventos en ÁGORA BOGOTÁ durante el respectivo mes, una vez se descuenten las retenciones e impuestos a que haya lugar y se reconozca la contraprestación a favor de CORFERIAS.

4.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual a celebrar con EL PROPONENTE seleccionado será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio una vez suscrito el contrato.

4.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación:

- 1. Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato** por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
 - b. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** empleado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del mismo, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
 - c. **Calidad del servicio** por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual.** Póliza que debe cubrir los perjuicios reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños patrimoniales, en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, así como extrapatrimoniales causados por EL PROPONENTE seleccionado en virtud de la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, y con vigencia igual a la de la duración del contrato, sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. Esta póliza debe contar con los siguientes amparos:
- Cobertura básica de predios, labores y operaciones con el monto asegurado anteriormente indicado.
 - Cobertura de la responsabilidad surgida por actos de EL PROPONENTE seleccionado y subcontratistas con un sublímite del treinta por ciento (30%) del amparo básico.
 - Cobertura de gastos médicos con un sublímite del veinte por ciento (20%) del amparo básico.

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

NOTA 1: Sin perjuicio de los seguros indicados anteriormente, EL PROPONENTE deberá contratar durante toda la vigencia del futuro contrato, una póliza de sustracción o hurto por los equipos permanentes que va a instalar en ÁGORA BOGOTÁ.

4.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del Coordinador de Servicios de Ágora.

4.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

NOTA 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

NOTA 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

4.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (c) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

4.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inexecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 30 % del valor estimado del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

4.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años contados a partir de la terminación del contrato.

4.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato o subcontratar la ejecución del mismo. La restricción podrá consistir en que la cesión o la subcontratación deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

4.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

4.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el contrato,
2. Por decisión unilateral de una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos.
3. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”.
4. Por incumplimiento del futuro contratista en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales).
5. Cuando el futuro contratista (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales.
6. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución.
7. Por mutuo acuerdo de las partes.
8. Cuando el futuro contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS.
9. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

4.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

4.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

4.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para LOS PROPONENTES seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

ANDRÉS GONZÁLEZ MEDINA
Director de Mercadeo y Ventas ÁGORA BOGOTÁ